

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 05 de Octubre de 2004*

*Nº 16.979*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

## I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 7314 – Promulgada por Decreto N° 2234 del 01/10/04 – Adjudica en venta o comodato a favor de actuales ocupantes, inmueble en Dpto. Orán .....	4973
N° 7315 – Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2235 del 01/10/04 – Impuestos de regularización de deuda con Títulos de Consolidación y/o cheques diferidos .....	4975

### DECRETOS

S.G.G. N° 2157 del 22/09/04 - Contratos de Locaciones de Espacios: Gobierno de la Provincia de Salta y la Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. CRM .....	4978
S.G.G. N° 2161 del 22/09/04 - Estructura, planta de cargos y cobertura de la Fiscalía de Estado .....	4978
M.H.A. y O.P. N° 2168 del 22/09/04 - Aprueba Acuerdo Específico N° 1: La Administración Federal de Ingresos Públicos y los Ministerios de Hacienda y Educación de la Provincia de Salta .....	4979
M.H.A. y O.P. N° 2169 del 22/09/04 - Decreto N° 1574/03. Ampliatoria de nómina de profesionales en carácter de Representantes Especiales en la Dirección General de Rentas .....	4980

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2158 del 22/09/04 - Decreto N° 571/02. Ratifica designación de personal en cargo político ✓	4980
S.G.G. N° 2159 del 22/09/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96 ✓	4980
S.G.G. N° 2160 del 22/09/04 - Modificatoria de designación de personal - Dcto. N° 1178/96 ✓	4981
M.ED. N° 2162 del 22/09/04 - Modificatoria de denominación de cargo ✓	4981
M.ED. N° 2163 del 22/09/04 - Hace lugar recurso de reconsideración ✓	4981
M.ED. N° 2164 del 22/09/04 - Modificatoria de denominación de cargo ✓	4981
M.ED. N° 2165 del 22/09/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96 ✓	4982
M.ED. N° 2166 del 22/09/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96 ✓	4982
M.ED. N° 2167 del 22/09/04 - Traslado de personal ✓	4982

### RESOLUCION

N° 4355 – Ministerio de Salud Pública N° 1070/04 .....	4983
--	------

### EDICTO DE MINA

N° 4350 – Claudia Ovando Almaraz – Expte. N° 17.842 .....	4985
---	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 4342 – Firma MEDIOLALUM S.A. – Expte. N° 34-03.259/02 .....	4985
--	------

### CITACION ADMINISTRATIVA

N° 4299 – I.P.D.U.V. – Aldo Román Tevez y Ruth Trincado .....	4985
---	------

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

Pág.

Nº 4312 – Dirección de Personal – Fanny Amalia Pascual .....	4986
Nº 4300 – I.P.D.U.V. – Miguel Angel Dorini y Maria Josefina Montes .....	4986

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 4360 – Se.M.A.De.S. Finca El Urundel – Expte. Nº 119-9.253/04 .....	4986
Nº 4344 – Se.M.A.De.S. Inversora Juramento S.A. – Expte. Nº 119-8.284/03 .....	4987
Nº 4337 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública Enrique Guillermo Pardo – Finca Pozo del Tumé – Expte. Nº 119-9.146/04 .....	4987

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 4361 – Pozza, Luis – Expte. Nº 86.496/03 .....	4987
Nº 4358 – Díaz, Maraiana – Expte. Nº 96.132/04 .....	4988
Nº 4357 – Pantoja, Ricardo – Expte. Nº 1-97.823/04 .....	4988
Nº 4354 – Gil, Gerónimo – Expte. Nº 92.567/04 .....	4988
Nº 4353 – Tapia, José Miguel – Expte. Nº 88.003/2004 .....	4988
Nº 4352 – Zuleta, Graciela – Expte. Nº 1-052.841/02 .....	4988
Nº 4351 – Pizzana, Carmen – López, Juan Pedro – Expte. Nº 101.095/04 .....	4989
Nº 4347 – Sánchez, Angel Francisco – Expte. Nº 99.066/04 .....	4989
Nº 4345 – Pérez Pérez, Juan y Guerra, Gloria Mercedes – Expte. Nº 13.821/04 .....	4989
Nº 4341 – Romeo, Antonio Ernesto – Expte. Nº 102.771/04 .....	4989
Nº 4335 – Luna, Zoilo Belindo – Expte. Nº 003.040/04 .....	4989
Nº 4325 – Córdoba de Villalba, Martina Amanda – Expte. Nº 99.672/04 .....	4990
Nº 4321 – Armata, Clemente – Expte. Nº 2B-64.746/95 .....	4990
Nº 4318 – Aguilar, Luis René – Expte. Nº 93.975/04 .....	4990
Nº 4316 – Guerra, Calixto – Benavides de Guerra, Aurelia – Expte. Nº 97.148/04 .....	4990
Nº 4303 – Molina, Carmen Antonia – Expte. Nº 99.760/04 .....	4990
Nº 4296 – García, Marcelina Dorotea – Expte. Nº 4.800/94 .....	4990
Nº 4295 – Troichuk, Horacio y Ac. Martín Mercedes – Expte. Nº 2.806/04 .....	4991
Nº 4294 – Flores, María Cruz – Expte. Nº 74.339/03 .....	4991
Nº 4291 – Rosendo Chocobar – Expte. Nº 1-67.265/3 .....	4991

**REMATES JUDICIALES**

Nº 4359 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº T-1.064/01 .....	4991
Nº 4356 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº C-027.573/98 .....	4992
Nº 4343 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº 2C-60.703/00 .....	4992
Nº 4340 – Por Eduardo Echenique – Juicio Expte. Nº 34.448/99 .....	4992

**INSCRIPCIONES DE MARTILLERO**

Nº 4348 – Rodríguez, Sandra Milena – Expte. Nº 98.258/04 .....	4993
Nº 4320 – Rinaldi Torres, Guido – Expte. Nº 2-102.993/04 .....	4993
Nº 4309 – Yarad, María Gabriela – Expte. Nº 97.251/04 .....	4993

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 4333 – Planta REVESA S.R.L. – Expte. N° 101.392/04 ..... 4993

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 4311 – Norma Graciela del Valle Bastos – Expte. N° 25.542/01 ..... 4994

N° 4307 – HSBC Bank Argentina S.A. vs. Cortéz, Sergio Rubén – Expte. N° 95.613/04 ..... 4994

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 4349 – Centro Vecinal Barrio Santa Ana III; para el día 24/10/04 ..... 4994

N° 4346 – Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales  
de la Provincia de Salta, para el día 29/10/04 ..... 4995N° 4338 – Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres  
de la Localidad de Los Cobres, para el día 16/10/04 ..... 4995

N° 4334 – Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, para el día 08/10/04 ..... 4995

**AVISO GENERAL**

N° 4319 – Movimiento de Integración y Desarrollo Resolución N° 001-04 ..... 4996

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 4339 – Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta ..... 4997

**RECAUDACION**

N° 4362 – Del día 04/10/04 ..... 4997

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

LEY N° 7314

Ref.: Expte. N° 91-13.555/04

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar en venta o comodato a los actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente Ley, el inmueble identificado con la Matrícula N° 418, Sección 5ª, del departamento Orán.

Art. 2º - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y parcelación, del inmueble detallado en el artículo 1º.

Art. 3º - Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior,

adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación.\*

Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar que los adjudicatarios del artículo 1º, den cumplimiento a los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 4º - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1º, a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal periodo.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 1 de Octubre de 2004

DECRETO N° 2234

### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-13.555/04

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 9 de septiembre del corriente año, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar en venta o comodato a los actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente Ley, el inmueble Matrícula N° 418, Sección 5ª, del Departamento Orán;

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado la intervención que le compete, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, advierte que de la lectura de la Cédula Parcelaria se puede apreciar que el inmueble ha sido afectado mediante Dcto. N° 819/02 a la construcción y ampliación de la Escuela N° 4.701 “Ciudad de Orán”, sin que se haya cambiado o derogado lo allí establecido, aconsejando que al momento de la promulgación, correspondería, se aclare que tal adjudicación no alcanza a la afectación dispuesta mediante aquel Decreto.

Que por la fundamentación expuesta, se entiende que corresponde promulgar el texto del Proyecto con la salvedad apuntada;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Promúlgase el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 9 de Septiembre del corriente año, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar en venta o comodato a los actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente Ley, el inmueble Matrícula N° 418, Sección 5ª, del Departamento Orán, como Ley N° 7314.

Art. 2º - Déjase aclarado que las adjudicaciones que resulten de la aplicación de la presente, no alcanzarán a las superficies afectadas por el Dcto. N° 819/02.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

---

LEY N° 7315

Ref.: Expte. N° 90-15.662/04

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º - Los contribuyentes y responsables que al día 31 de Diciembre de 2002 registren deudas con el Estado Provincial en concepto de tributos y/o sus accesorios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, y los contribuyentes y responsables que al día 31 de Diciembre de 2002, registren deudas con el Estado Provincial en concepto de canon de riego, podrán regularizar su situación utilizando como medio de pago, parcial o total, los Títulos de Consolidación emitidos por la provincia de Salta en virtud de las Leyes 6.669, 6.905 y 7.125 y/o cheques diferidos emitidos por la Provincia de acuerdo a lo previsto en la presente.

Asimismo, en los casos de deudas que se encuentren en trámite de discusión administrativa y/o judicial, para acceder al pago bajo el régimen de la presente Ley, será requisito el desistimiento de las defensas y recursos que se hubieren interpuesto allanándose en forma incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco. Las costas y los honorarios devengados se cancelarán por el mismo instrumento y forma que la obligación principal.

Art. 2º - La posibilidad de utilizar los Títulos de Consolidación emitidos por la provincia de Salta como medio de pago parcial o total de obligaciones vencidas, será aplicable también en aquellos casos que se registren deudas correspondientes al ex Banco Provincial de Salta y al ex Banco de Préstamos y Asistencia Social; y deudas por combustibles y/o lubricantes en virtud de los Decretos Provinciales Nos. 2.147/1985 y 2.148/1985.

Art. 3º - Los intereses por las deudas tributarias y canon de riego que se cancelan quedan reducidas a la suma equivalente al uno por ciento (1%) mensual, la que en ningún caso podrá exceder del treinta y seis por ciento (36%) del monto de las deudas utilizado como base de cálculo.

Art. 4º - Se podrá utilizar los Títulos de Consolidación y/o cheques diferidos emitidos por la Provincia para pagar las obligaciones mencionadas en el artículo 1º, hasta el 31 de Diciembre de 2004. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar el plazo hasta tres (3) meses.

La limitación establecida en el párrafo anterior no regirá para las obligaciones mencionadas en el artículo 2º de la presente Ley, respecto a las cuales la posibilidad será de carácter permanente.

La presente norma no alcanzará a los títulos que se encuentren en proceso de trámite de apertura de cuentas en la entidad responsable hasta tanto se confirme su acreditación.

El Poder Ejecutivo podrá utilizar los títulos que por el presente se recuperen en los términos del artículo 3º de la Ley 7.175, a su valor de mercado, para el pago de obligaciones no comprendidas en las Leyes 6.669 y 7.125.

Art. 5º - Las personas que hagan uso de los beneficios de la presente Ley, cancelarán sus deudas tomándose a tal efecto el "valor técnico" de los Títulos de Consolidación emitidos mediante las Leyes 6.669 y 6.905, incrementando el mismo, a los efectos de la presente, en un cincuenta por ciento (50%).

Las personas que usen como medio de pago a los cheques diferidos emitidos por la Provincia, cancelarán sus deudas tomándose a tal efecto un tercio más de su valor nominal.

Art. 6º - El efecto cancelatorio de los Títulos de Consolidación con respecto a las obligaciones mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente Ley se producirá mediante la acreditación de dichos títulos en las cuentas pertinentes de los organismos acreedores, dentro del plazo establecido en el artículo 4º.

Art. 7º - En caso de que el contribuyente o responsable utilice el medio de pago establecido por la presente, para deudas tributarias comprendidas en regímenes de moratorias e incluidas en planes de facilidades de pagos no caducos, las mismas deberán cancelarse en su totalidad en relación a cada tributo.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 9º - La presente Ley empezará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 1 de Octubre de 2004

DECRETO N° 2235

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 90-15.662/04

Que al respecto, se recomienda vetar la frase “emitidos mediante las Leyes 6.669 y 6.905” incorporada en el primer párrafo del artículo 5º del Proyecto, pues lo contrario importaría reducir el poder cancelatorio de los títulos emitidos en virtud de la Ley 7.125;

Que además, teniendo en cuenta que el valor de cotización de éstos últimos es bajo en relación a la que registran los títulos de las Leyes 6.669 y 6.905, el hecho de conceder también tal beneficio para los emitidos por Ley 7.125 generará en los contribuyentes un incentivo adicional para su adquisición, lo que provocará un incremento en el valor de cotización de los mismos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, al tomar la intervención que le compete, compartiendo lo expresado por la Secretaría de Ingresos Públicos, entiende también que se debería vetar la frase “emitidos mediante las leyes 6.669 y 6.905” del primer párrafo del art. 5º del Proyecto, agregando que el artículo 1º del Proyecto ya establece como medio de pago también a los Títulos emitido en virtud de la Ley 7.125, por lo que no deberían ser excluidos del espíritu normativo.

Que por otra parte, así lo decía el proyecto original elevado a las Cámaras Legislativas.

Que por la fundamentación expuesta se aconseja el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, debiéndose observar el artículo mencionado promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvese en forma parcial el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 9 de Septiembre del corriente año, mediante el cual se establece que los contribuyentes y responsables que registren deudas al 31/12/02 ante la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario y Canon de Riego, podrán regularizar esa situación utilizando como medio de pago total o parcial, los Títulos de Consolidación emitidos por la Provincia de Salta, en virtud de las Leyes 6669, 6905 y 7125 y/o cheques diferidos emitidos por la Provincia, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, ingresado bajo Expediente N° 90 – 15.622/04, en fecha 22-12-03, por los expuestos en los considerandos de este instrumento y según sigue:

Artículo 5: Vétase la frase “emitidos mediante las Leyes 6669 y 6905”.

Art. 2º - Promúlgase al resto del articulado como Ley N° 7315.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

**DECRETOS**

Salta, 22 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2157

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-83.485/03

VISTO los Contratos de Locaciones de Espacios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. «CRM», y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los mismos la Provincia cede en locación a la citada Compañía, el uso y goce exclusivo de sectores de los siguientes inmuebles de propiedad de la Provincia: a) 60 metros cuadrados, del inmueble ubicado en la cima del Cerro 20 de Febrero de la Ciudad de Salta; b) 20 metros cuadrados más los espacios para instalar las antenas y cableados del block II, del inmueble ubicado en Avda. de Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, los cuales serán utilizados para la instalación de equipos de comunicaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de Secretaría General de la Gobernación y la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 22 del Decreto N° 7655/72 y sus modificatorios N°s. 2353/86, 3413/98 y 3263,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locaciones de Espacios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y la Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A. «CRM», los que como Anexos I y II forman parte del presente.

Art. 2° - En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto N° 3263/00, dése la intervención que le compete a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

Salta, 22 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2161

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO lo dispuesto por los Decretos N° 614/02 y 64/03; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 614/02 se aprobó la estructura y planta de cargos de la Fiscalía de Estado, contenida en el Anexo del citado Decreto.

Que, posteriormente, el 16/12/03 se dictó el Decreto N° 64, que implicó una reorganización del mencionado Organismo.

Que consecuentemente, y habiendo sido la propuesta del Fiscal de Estado, efectuada con arreglo a la previsión contenida en el art. 6° del Decreto N° 64/03, en uso de la facultad que a dicho funcionario le confiere el art. 12 de la ley 6831, corresponde aprobar la nueva planta y estructura contenida en el Anexo I del presente Decreto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 144, 3° de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la estructura, planta de cargos y cobertura de la Fiscalía de Estado que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Las facultades conferidas, por el artículo 3° del Decreto 614/02, al «Coordinador de Areas Internas de la Fiscalía de Estado», tiénense por atribuidas al «Coordinador General de la Fiscalía de Estado».

Art. 3° - Modifícase la designación efectuada por decreto-N° 470/04 al Sr. Diego Cheda - DNI N°

26.701.291, correspondiendo una designación sin estabilidad en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 en el cargo de Supervisor Central de Datos de la Fiscalía de Estado con una remuneración equivalente a cargo político nivel 3.

Art. 4° - Déjense sin efecto las normas reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

**VER ANEXO**

Salta, 22 de Septiembre de 2004

**DECRETO N° 2168**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-064.224/04

VISTO el Acuerdo Especifico N° 1 suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y de Educación de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se firmó en el marco del Decreto N° 748/03 que aprueba el Convenio celebrado oportunamente en la ciudad Autónoma de Bs. As., entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta, con el fin de desarrollar un Programa de Educación Tributaria dirigido al Nivel Polimodal y/o EGB;

Que el presente acuerdo tiene por objeto la implementación en la Provincia de Salta del referido Programa, ejecutado a nivel federal por la AFIP, todo ello vinculado con el sentido social de los impuestos, la condena al contrabando y al fortalecimiento de la cultura ciudadana;

Que para ello la «AFIP» atenderá juntamente con la «DGR» y el «PPE» la capacitación de docentes de esa jurisdicción para lograr las adecuaciones curriculares en

las instituciones que participan de la experiencia y concretar la transferencia al aula en los Niveles EGB 2, EGB 3 y Educación Polimodal;

Que a los fines del presente acuerdo conformarán un Equipo Técnico Central responsable de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del programa, integrado por representantes de dichos organismos, asignados mediante Actas Complementarias;

Que la «AFIP» proveerá módulos impresos para la capacitación con modalidad semipresencial, destinados a directivos y docentes de EGB 2, EGB 3 y Educación Polimodal, y guía de actividades para los alumnos de esos niveles que serán entregados de manera gratuita a los participantes de la experiencia;

Que asimismo asesorará y orientará técnicamente en relación con los contenidos específicos desarrollados en los módulos, comprometiéndose a capacitar al Equipo Técnico Central integrado por profesionales de «DGR» y «PPE»;

Que por su parte el Equipo Técnico Central tiene la responsabilidad de diseñar el dispositivo de capacitación, dictar los cursos, monitorear y realizar el seguimiento de las distintas instancias de la capacitación y la evaluación del proceso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Especifico N° 1 suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y los Ministerios de Hacienda y Educación de la Provincia de Salta representado por el Director de Capacitación de la Administración Federal de Ingresos Públicos C.P.N. Rubén Pantanali, por una parte, y los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y de Educación de la Provincia de Salta, representados por sus titulares C.P.N. Fernando Yarade y el C.P.N. Juan José Fernández, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - Fernández - David**

Salta, 22 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2169

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 22-268.569/02

VISTO el Decreto Nº 1574 de fecha 26 de Agosto de 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo se autoriza al Director General de Rentas a otorgar mandatos a favor de los profesionales que se detallan en el Anexo I del mismo, para que en carácter de Representantes Especiales del citado organismo y con las facultades conferidas, llevaran adelante la gestión de cobro del impuesto inmobiliario rural que oportunamente se les encomendara;

Que a fs. 49 el Coordinador de Políticas Fiscales de la Dirección General de Rentas, emite informe manifestando la omisión en el Decreto de mención, de los profesionales que allí se consignan, estimando oportuno el dictado del pertinente instrumento que lo incluya junto a dichos profesionales en la nómina antes citada;

Que a fs. 50 el Director General de Rentas solicita que por intermedio de la Secretaría de Ingresos Públicos se inste el dictado del pertinente Decreto que lo autorice a emitir mandatos a favor de los profesionales que menciona en dicha solicitud;

Que el Asesor Legal de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación no encuentra objeciones que formular a dicha solicitud, estimando oportuno la confección del instrumento que contemple la ampliación del Anexo del Decreto Nº 1574/03;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase la nómina de profesionales prevista en el Anexo I del Decreto Nº 1574/03 con los que se consignan en el Anexo I integrante del presente, en los mismos términos y condiciones estipulados en dicho instrumento.

Art. 2º - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de la intervención que le compete.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

**Anexo I**

1. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – D.N.I. Nº 20.399.598

2. Dr. Carlos Arturo Ulivarri – L.E. Nº 8.175.930

3. Dr. Alfredo Ariel Del Monte – D.N.I. Nº 13.346.236

4. Dr. Guillermo Daniel Amado – D.N.I. Nº 14.708.384

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2158 – 22/09/2004 – Expediente Nº 001-0084.093**

Artículo 1º - Ratifícase, a partir del día 24 de marzo de 2004, la designación efectuada por Decreto Nº 571/02 al Dr. Víctor René Martínez – DNI Nº 5.813.668 correspondiendo la misma en cargo político nivel 3 de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación, efectuándose la adecuación de las retenciones legales a la normativa vigente.

**ROMERO – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2159 – 22/09/2004 – Expediente Nº 274-004.983/04**

Artículo 1º - Designase a la Sra. Claudia Marcela Valencia – DNI N° 17.549.338 en el cargo Administrativo (N° de Orden 58) del Subprograma Control de Gestión dependiente de la Secretaría de los Mayores, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 6 – F. J. VII, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 03 correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de los Mayores.

**ROMERO - David**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2160 – 22/09/2004 – Expediente N° 139-0001.823/04**

Artículo 1º - A partir de la notificación del presente, reintégrese a la planta de cargos aprobada para la Sindicatura General de la Provincia el cargo de Asistente Administrativo – A4 (N° de Orden 185) de la Gerencia de Coordinación de Administración.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, modifícase la designación “sin estabilidad” efectuada al señor Alfredo Eduardo González Rodríguez – DNI N° 22.119.123, correspondiendo una designación “sin estabilidad” en el marco del artículo 30 del Decreto N° 1178/96 en el cargo de Asistente Administrativo – A4 (N° de Orden 185) de la Gerencia de Coordinación de Administración de la Sindicatura General de la Provincia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 4 – Función Jerárquica SIGEP A4, dejando sin efecto su incorporación a la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 01.

**ROMERO – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2162 – 22/09/2004 – Expediente N° 59-12.683/03 Cpde. 1**

Artículo 1º - Modifícase a partir de la fecha del presente, la denominación del cargo N° 07 Administrativo del Sub-Programa Coordinación Zona Valle de Lerma y Selva Occidentales (Museo de Antropología de Salta) de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, correspondiéndole el de: Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Nivel 06, manteniendo su cobertura por la Sra. Dora Estella Montellano, D.N.I. N° 6.639.591, conforme al Artículo 29 del Decreto N° 1178/96 y en mérito de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 06 – Gasto en Personal Código: 071344020600 – Ministerio de Educación – Ejercicio 2004.

**ROMERO – Fernández – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2163 – 22/09/2004 – Expediente N° 01-63.724/93 Cpo. I Adj. 106-2.238/92, 106-2.238/92 Cde. 1, 59-8.130/92, 59-8.284/92, 01-63.724/93 Cpo. 2, 01-63.724/93 Referente y Cde. 1/98**

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Amelia María Carolina Frascara, D.N.I. N° 3.331.822, en contra del Decreto N° 1353/93, al sólo efecto de la posterior adecuación de su haber previsional, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

**ROMERO – Fernández – David**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2164 – 22/09/2004**

Artículo 1º - Modifícase la denominación de los cargos Nos. de Orden 2 y 3 de la Casa de la Cultura (Centro Cultural Juan Carlos Dávalos) dependiente de la Secretaría de Cultura aprobados por Decreto N° 1183/00, incorporándose a dicha unidad el Subprograma Iluminación y el Subprograma Sonido, correspondiendo cargos de Jefe de Subprograma Iluminación (N° de Orden 3) y Jefe de Subprograma Sonido (N° de Orden 2) – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III res-

pectivamente, manteniendo su cobertura por parte del señor Jorge Mimessi – DNI Nº 16.128.282 y del señor Rubén Oscar Cuevas – DNI Nº 13.080.123, con vigencia al día 1º de septiembre de 2004.

Art. 2º - Modificase la equivalencia remunerativa prevista para la designación "sin estabilidad" efectuada en el marco del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96 a la señora Ana Villarreal de Herbas – DNI Nº 18.020.349 en la Secretaría de Cultura, correspondiendo la misma al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Nivel 1 – Función Jerárquica VI, a partir del día 1º de septiembre de 2004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 – AC 06 – Secretaría de Cultura.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 2165 – 22/09/2004**

Artículo 1º - Incorpórase a la planta aprobada por Decreto Nº 1183/00 para la Casa de la Cultura (Centro Cultural Juan Carlos Dávalos) dependiente de la Secretaría de Cultura, un cargo Técnico Intermedio (Nº de Orden 7) – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VII.

Art. 2º - Designase al señor Marcos Cruz – D.N.I. Nº 22.779.204 en el cargo de Técnico Intermedio (Nº de Orden 7) de la Casa de la Cultura (Centro Cultural Juan Carlos Dávalos), con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 1 – Función Jerárquica VII del Escalafón General, a partir del día 1º de septiembre de 2004, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 – AC 06 – Secretaría de Cultura.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 2166 – 22/09/2004**

Art. 1º - Designase al señor Martín Misa – DNI Nº 25.028.669 en el cargo de Percusión – Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de Salta, a partir del día 05 de

septiembre de 2004 hasta el día 31 de diciembre de 2004, como músico "sin estabilidad" en las condiciones previstas en el inciso d) del Artículo 18 de la Ley Nº 7072.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 2167 – 22/09/2004**

Artículo 1º - A partir del día 1º de septiembre de 2004, trasládase al Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta a la agente de planta permanente señora Ana María Soria – DNI Nº 13.307.168 de la Secretaría de Cultura, asignándosele el cargo de Asistente Técnico, en el marco de lo previsto en el artículo 29º del Decreto Nº 1178/96, con una ubicación escalafonaria correspondiente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 4 – Función Jerárquica III.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, exclúyese del Grupo Musical de Extensión al señor José Aguirre – LE Nº 8.171.029 e incorpórase en la planta permanente del Instituto de Música y Danza de la Provincia en el cargo de Asistente de Copista – Archivero de la Orquesta Sinfónica de Salta, incluyéndose en el Escalafón General en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1178/96 con una ubicación escalafonaria correspondiente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica IV.

Art. 3º - Déjase establecido que la remuneración correspondiente a los cargos de Armador de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta será equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2 – Nivel 3 – Función Jerárquica IV del Escalafón General, a partir del día 1º de septiembre de 2004.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

**ROMERO – Fernández – David**

*Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 2157, 2168, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 4.355

R. s/c N° 10.866

Salta, 8 de Septiembre de 2004

### RESOLUCIÓN N° 1070

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 97.157/04 – código 121

VISTO que por resoluciones ministeriales N°s 0500/04, 0523/04 y 0569/04 se aprueban en forma parcial la licitación pública N° 2 convocada el 23 de abril de 2004, por el Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa, para la adquisición de insumos hospitalarios con destino a la red de efectores públicos de este Ministerio, la que se adjudica entre otros, a la firma Droguería y Distribuidora Del Valle S.H., y

#### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Coordinación de Gestión Económica Administrativa informa que la referida firma ha incurrido en reiterados incumplimientos de las obligaciones contraídas en la licitación pública mencionada.

Que según consta en las actuaciones pertinentes, se habría producido una dilatación de los plazos tanto en el retiro de ordenes de compras, en la provisión de medicamentos comprometidos, como así también en las fechas de entrega de las órdenes de compra N°s 8733 y 8832.

Que según informe de f. 4 los productos adjudicados mediante licitación pública N° 02/04, a la fecha tendrían que estar entregados en su totalidad, en igual sentido se expide el Area de Enfermedades Crónicas, Degenerativas y Emergentes en relación a medicamentos oncológicos con orden de compra que data del mes de marzo de 2003, que se encuentran pendientes de entrega. A su turno el Area de Farmacia informa sobre el grado de incumplimiento de entrega de los insumos correspondientes a ordenes de compras de la citada licitación.

Que los hechos descriptos, tienen entidad suficiente para producir la caducidad de la contratación (artículo 99 ley N° 5346) o su rescisión unilateral, importando no solo la desvinculación contractual sino la pérdida de las garantías dadas, la aplicación de las penalidades es-

tipuladas en los pliegos licitatorios y las sanciones que el Registro General de Contratistas de la Provincia determine.

Que en palabras de Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo, Ed. Abeledo Perrot, 1983, Tomo III-A, pág. 403 y ss), la rescisión unilateral de un contrato administrativo es una facultad de la Administración Pública que opera en ejercicio de sus prerrogativas públicas, constituyendo una cláusula exorbitante "virtual" o "implícita" del derecho privado. Implica una sanción por culpa o faltas cometidas por el cocontratante que se vincula íntimamente con la noción de caducidad de un contrato, correspondiendo su declaración a la autoridad contratante de estar prevista o pactada en el contrato.

Que agrega dicho autor, en tal sentido, que la causal de caducidad no sólo puede estar expresamente prevista o pactada: puede resultar implícitamente convenida. En tal caso, ocurrido el respectivo acontecimiento, la caducidad puede asimismo ser declarada por la Administración Pública contratante. Se aplican iguales principios que en el caso de caducidad expresamente pactada. En el mismo sentido, de no encontrarse expresamente convenida, la rescisión será pertinente cuando la condición de caducidad se relacione al incumplimiento de una condición esencial del contrato, cuya gravedad produce la consecuencia extintiva de la relación contractual.

Que respecto de lo dicho y su aplicación al caso en análisis, fuerza es concluir que estamos ante un grave incumplimiento, por parte de Droguería y Distribuidora Del Valle S.H., de las obligaciones asumidas, que se configura en la falta de entrega de los productos cuya venta se le adjudicara, lo cual es en sí la condición esencial de la contratación por ser la principal y no ser accesoria a otra obligación contraída.

Que el objeto del contrato es justamente la entrega, en tiempo y forma oportunos, de los bienes adquiridos. En el presente caso no estamos solamente ante la infracción a los plazos estipulados para el retiro de órdenes de compra y entrega de insumos, sino en concreto, ante la completa omisión de la entrega de los productos comprados.

Que esa negligencia, que es perjudicial en cualquier supuesto contractual, se torna mucho más gravosa en este caso ya que se trata de insumos indispensables para la atención sanitaria de la población de la Provin-

cia. En particular, muchos de los productos adquiridos a Droguería y Distribuidora Del Valle S.H. son necesarios para paliar dolencias en enfermos con patologías sumamente complejas (vg. Pacientes oncológicos), cuya provisión resulta difícil de procurar en forma directa por no contar los vendedores con stock suficiente y ser su costo sumamente elevado.

Que el incumplimiento en la entrega perjudica a la entidad contratante doblemente, ya que no sólo se trunca la previsión propia de contar con un proveedor que asumió el compromiso de entregar los productos en el tiempo y forma establecidos, sino que también el tener que salir al mercado a comprar por fuera de la licitación importa mayores costos no solo operativos sino también en el precio de los insumos, tal como lo manifiesta el Area de Enfermedades Crónicas, Degenerativas y Emergentes en la nota agregada a estos obrados.

Que el incumplimiento de Droguería y Distribuidora Del Valle S.H. constituye implícitamente una causal de caducidad del contrato por lo que corresponderá, en consecuencia, declararla en sede administrativa y puesto que la caducidad se encuentra convenida en el contrato que concluye, el cocontratante no podrá plantear ninguna discusión sobre la apreciación o justificación de la causal, la que al encontrarse pactada implica asimismo la expresa renuncia a su eventual disputa en sede judicial.

Que conforme lo establecen los artículos 99 y 100 de la ley N° 5348 la declaración de caducidad requiere poner en mora previamente al infractor, según constancia de autos las notificaciones a ese fin han sido cursadas oportunamente.

Que asimismo la rescisión contractual trae aparejadas también la ejecución de todas las cláusulas penales, multas y demás sanciones que el plexo normativo de los contratos dispone, y cuya condición es la previa constitución en mora (artículos 41 y 42 ley N° 6838; artículo 18 del Pliego de Condiciones Generales, Licitación Pública N° 02/04) por lo que es pertinente diferenciar las distintas naturaleza de las sanciones que se aplicaran.

Que las multas, propiamente dichas, sancionan conductas o comportamientos, no tienen en cuenta los daños y perjuicios en modo alguno; las multas serán ejecutables ante el mero incumplimiento en que incurra el obligado, debiendo determinarse además el valor de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento produzca. Es una multa por lo tanto la ejecución de la garantía, ya sea de oferta o adjudicación.

Que también se determinan, en función a lo establecido en las cláusulas pertinentes (artículo 18 penalidades del Pliego de Condiciones Generales. Licitación Pública N° 02/04, y similares) el monto a que ascienden las sanciones pecuniarias dispuestas por falta de retiro de órdenes de compra y por vencimiento del plazo de entrega. Estas constituyen cláusulas penales que permiten fijar ab-initio el monto de los daños y perjuicios que representa la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que la sanción que establecen dichas cláusulas son válidas incluso ante un contrato vigente, o sea en tiempo de ejecución, puesto que lo que buscan es sancionar la demora en la entrega y no la falta de entrega, supuesto en el cual corresponderá la ejecución de la multa, en este caso la garantía, como consecuencia de la negligente conducta desplegada. Sin embargo, si no se hubiese integrado la garantía o el monto de la misma fuera insuficiente para reparar los daños y perjuicios propios de la caducidad de la contratación, deberá determinarse la cuantía de éstos tomando, por ejemplo, como base la necesidad de contratar a valores mayores que los pactados con la empresa incumplidora.

Que debe darse intervención al Registro General de Contratistas de la Provincia a fin de que aplique la sanción registral correspondiente, en atención a que los incumplimientos de Droguería y Distribuidora Del Valle S.H. son reiterados pudiéndoselos calificar incluso de dolosos, ya que resulta evidente que para obtener la adjudicación de las licitaciones en análisis afirmó falsamente una calidad que no detenta o eventualmente simulado su verdadera condición.

Que por último, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 52 inciso a) del decreto N° 1448/96, y realizado el pertinente cálculo procede extender la responsabilidad del co-contratista sobre cualquier crédito que tuviera con la Provincia.

Que en virtud de lo dicho y en atención a lo indicado en los textos normativos que rigen esta contratación, entiéndase: los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, la ley N° 6838, su decreto reglamentario N° 1448/96 y la ley N° 5348.

Que esta responsabilidad recaerá sobre los socios de la sociedad de hecho, quienes son solidaria, ilimitada y directamente responsables por las obligaciones de la sociedad.

Que estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente.

Por ello,

**El Ministro de Salud Pública**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Rescindir por incumplimiento el contrato suscripto entre este Ministerio y la firma Droguería y Distribuidora Del Valle S.H. en la relación a los insumos adjudicados en las órdenes de compras respectivas y que pertenecen a licitación pública N° 02/04 (resoluciones ministeriales N°s 0500/04, 0523/04 y 0569/04).

Art. 2° - Dejar establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, en el Anexo que forma parte de la presente, se determina el monto que deberá abonar la firma Droguería y Distribuidora Del Valle S.H. en virtud del incumplimiento del contrato.

Art. 3° - Ejecutar la oferta de adjudicación según el artículo 18 inciso D) del Pliego de Condiciones Generales de la licitación pública referida y que se detallan a continuación:

Póliza de Seguro de Caucción de Albacaucción Cia. de Seguros N° 393914

Póliza de Seguro de Caucción de Albacaucción Cia. de Seguros N° 383503

Art. 4° - El pago en más de las compras directas que este Ministerio tuvo que afrontar por desabastecimiento de insumos varios se determinará e imputará oportunamente, como así también los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 5° - Comunicar y archivar.

**Dr. Carlos Alberto Ubeira**  
Ministro de Salud Pública

**VER ANEXO**

Sin Cargo

e) 05/10/2004

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 4.350

F. N° 153.006

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Claudia Ovando Almaraz por Expte. N° 17.842, ha solicitado permiso de cateo de 1.882 Has., en el Departamento Güemes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

**Pertenencia**

X	Y
7.244.600.0000	3.616.200.0000
7.244.600.0000	3.620.000.0000
7.239.600.0000	3.620.000.0000
7.239.600.0000	3.616.200.0000

Superficie registrada total 1.882 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 19/10/2004

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 4.342

F. N° 152.988

Ref. Exptes. N° 34-03.259/02

El señor Ricardo Iasmendi en representación de la firma "Mediolalum S.A.", y srta. Rossana Caramella, como copropietarios del inmueble Matrícula N° 667 del Dpto. Cachi solicitan concesión de uso del agua pública para irrigar con aguas del río Cachi en una superficie de 6,3206 Ha. de ejercicio permanente con un caudal de 3,31 lts/seg mediante canal comunero correspondiéndole el actual Suministro N° 334, cf. Cód. de Aguas art. 46.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 25/08/2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 12/10/2004

**CITACION ADMINISTRATIVA**

P: N° 4.299

F. v/c N° 10.379

**Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Aldo Román Tevez (D.N.I. Nº 4.620.919) y Ruth Trincado (D.N.I. Nº 12.553.415) para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante el organismo (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del Inmueble identificado como Manzana 2 – Parcela 6 – Etapa 4, del Grupo Habitacional designado como “1.065 Viviendas en Limache – Salta, Departamento Capital”, Cuenta Nº 480.990/1/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda, publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 28 de Setiembre de 2004. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 4.312

F. Nº 152.910

La Instrucción Sumaria que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. Nº 158-0072/96 Resolución Nº 1369/03 del Ministerio de Educación, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviría Nº 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: Sumario Administrativo a Fanny Amalia Pascual de la Escuela Nº 4237 Ernestina Gutiérrez del Dpto. de Orán – Salta, se ha dictado la siguiente providencia “Salta, 31 de Agosto del 2004. Cítese y emplácese a la Sra. Fanny Amalia Pascual, para que se notifique de la Resolución Nº 1369/03, por la que se ordena la instrucción de Sumario Administrativo en su contra y para que en el término de diez (10) días de publicado éste Edicto, se presente en la Dirección General de Personal, sito en calle Zuviría Nº 163 de esta Ciudad de Salta, a los fines de recepcionarle Declaración Indagatoria, por presunta violación del art. 88 del Dcto. Nº 4118/97 248 inc. 3 del Reglamento Gral. de Escuelas” Fdo. Dra. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal del Departamento Sumarios, Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora de la Dirección Gral. de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. Nº 4.300

F. v/c Nº 10.380

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Miguel Angel Dorini (D.N.I. Nº 14.960.992) y María Josefina Montes (D.N.I. Nº 14.644.307), de la Resolución IPDUV Nº 519/2003, dictada respecto del Inmueble identificado como Manzana “A” – Parcela 16, del Grupo Habitacional designado como “102 Viviendas en Las Lajitas – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración: Intervención, 28 de Setiembre de 2004. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 4.360

F. Nº 153.019

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre Impacto Ambiental y Social que produce el Desmonte de 672 Has. que serán destinadas para agricultura y ganadería en Finca “Urundel”, Catastro Nº 20.061 Departamento Orán, Expte.: 119-9253/04, solicitado por Sr. Fernando Nocetti, de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 15 de Octubre de 2004 a las 09:30 horas.

Lugar de Realización: Salón Cultural Municipal.

Localidad: Urundel (Dpto. Orán), Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 08 de Octubre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/10/2004

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.344

F. N° 152.992

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produce la habilitación Silvopastoril para aprovechamiento ganadero a partir de una superficie de 28.924 Has. en las Fincas "Sury Blanco", "Pozo Escondido", "Ibon", "San Carlos", "Las Llanas" y "La Paz", departamento Anta, catastros 532 - 469 - 353 - 7793 - 7794 - 506 - 159 y 694 Expte.: 119-8284/03, solicitado por Inversora Juramento S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 19 de Octubre de 2004 a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Salón del Museo Regional.

Localidad: J. V. González, Departamento Anta - Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 15 de Octubre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

O.P. N° 4.337

F. N° 152.975

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre Impacto Ambiental y Social que produce el Desmonte de 22.076 Has. que serán destinadas para ganadería en Finca "Pozo del Tumé", Catastro N° 645 Departamento Anta, Expte.: 119-9146/04, solicitado por Sr. Enrique Guillermo Pardo, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 18 de Octubre de 2004 a las 16:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín. Belgrano Esq. Jujuy. Las Lajitas.

Localidad: Las Lajitas (Dpto. Anta), Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 13 de Octubre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales.  
Suelos y Areas Protegidas

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/10/2004

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 4.361

F. N° 153.021

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: «Pozza, Luis s/Sucesorio», Expte. N° 86.496/03, cita y emplaza a todos los

que se crean con derecho sobre esta Sucesión a que hagan valer sus derechos en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del CPCC. Publicaciones por tres días. Salta, 16 de Setiembre de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.358

F. N° 153.013

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Díaz, Maraiana s/Sucesorio", Expte. N° 96.132/04, Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 27 de Septiembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.357

R. s/c N° 10.867

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Pantoja, Ricardo - Sucesorio" - Expte. N° 1-97.823/04, Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 9 de Setiembre de 2.004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.354

R. s/c N° 10.865

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaria N° 1 de la Dra. Inés de La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Gil, Gerónimo - Sucesorio" - Expte. N° 92.567/04; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos

o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.). Salta, 08 de Setiembre del 2.004. Dra. Inés de La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.353

R. s/c N° 10.864

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en Expte. N° 88.003/2004, caratulados: "Tapia, José Miguel - Sucesorio", ha resuelto Citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 10 de Setiembre del 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.352

R. s/c N° 10.863

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Zuleta, Graciela - Sucesorio", Expte. N° 1-052.841/02, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Agosto de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4:351

F. N° 153.011

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Novena Nominación (General Güemes 1059 - Salta), Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos "Pizzana, Carmen - López, Juan Pedro - Sucesorio - Expte. N° 101.095/04", Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 30 de Setiembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.347

F. N° 153.010

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en Expte. N° 99.066/04, caratulado: "Sucesorio de Sánchez, Angel Francisco", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 28 de Setiembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.345

F. N° 152.998

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Luis Alberto Solorzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez Pérez, Juan y Guerra,

Gloria Mercedes", Expte. N° 13.821/04, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Juan Pérez Pérez y Gloria Mercedes Guerra, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días, en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 21 de Septiembre del año 2.004. Dr. Luis Alberto Solorzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.341

F. N° 152.977

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Romeo, Antonio Ernesto s/ Sucesorio" - Expte. N° 102.771/04, Cita y Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Septiembre de 2.004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.335

F. N° 152.973

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: «Sucesorio de Luna, Zoilo Belindo» Expte. N° 003.040/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Agosto de 2.004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.325

F. N° 152.953

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Córdoba de Villalba, Martina Amanda - Sucesorio" Expediente N° 99.672/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Setiembre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.321

F. N° 152.936

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Armata, Clemente - Sucesorio", Expte. N° 2B - 64.746/95", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 20 de Agosto de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.318

F. N° 152.917

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Aguilar, Luis René s/Sucesorio", Expte. N° 93.975/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 17 de Setiembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.316

F. N° 152.914

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Guerra, Calixto; Benavidez de Guerra, Aurelia s/Sucesorio", Expte. N° 97.148/04; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de Setiembre de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.303

F. N° 152.893

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Molina, Carmen Antonia s/Sucesorio" Expte. N° 99.760/04 cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.) Salta, 23 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.296

F. N° 152.880

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de García, Marcelina Dorotea"

Expte. N° 4.800/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Abril de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.295 F. N° 152.881

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Troichuk, Horacio y acumulado a fs. 16 Sucesorio de Martín, Mercedes” Expte. N° 2806/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.294 F. N° 152.883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Flores, María Cruz – Sucesorio – Expte. N° 74.339/03”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, Agosto de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.291

F. N° 152.874

La señora Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia Primera Nominación, Dra. Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en el Expte. N° 1-67.265/3, caratulado: “Sucesorio de Rosendo Chocobar” ha resuelto citar a todos los herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Agosto de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/10/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.359

F. N° 153.018

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 679,14

**1 Terreno Baldío en B° Autódromo**

Remate 8 de Octubre de 2004, Hs. 17,30 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: matrícula N° 53.566, Dto. Capital, extensión: Fte. 12 m., fdo. 35 m. Límites: N. calle s/n, S. lote 6, E. lote 21, O. lote 1-2-3, plano 4127. Base: \$ 679,14. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un inmueble, sito en calle Cucci 420 a media cuadra de la Avda. Autódromo, se encuentra totalmente tapiado con bloques con un portón de chapas de dos hojas, no cuenta con ningún serv. Los mismos pasan por la calle, se encuentra deshabitado. Forma de Pago: Señá 30% en efectivo en el acto de remate, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador, ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, secretaria tributaria y/o previsional Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados “A.F.I.P. D.G.I. c/P. Y. C. S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° T-1.064/01. Se deja constancia que la deuda de Aguas de Salta de fs. 19 de \$ 193,67, de la Municipalidad de fs. 20 de \$ 287,69 se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días Bol. Of. y en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 – 156857385 – 154032117.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/10/2004

O.P. Nº 4.356

F. Nº 153.012

Viernes 8/10 - Hs. 19,20

Calle Pedernera 205 Esquina Belgrano 2010

**Por JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE****Un Hermoso Terreno Ubicado en Calle  
Guido Spano Esquina Larreta de la  
Localidad de San Lorenzo (565,34 m2)**

El día Viernes 8 de Octubre de 2004 a las 19,20 horas en calle Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré Ad - Corpus y con la base de \$ 719,48: un inmueble (100%) con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Carlos Guido Spano (al Sur del Nº 523) esquina E. Larreta (al Este del Nº 660) de la localidad de San Lorenzo e identificado con Catastro Nº 33.896 - Secc. D - Manz. 19 - Parc. 11 - San Lorenzo - Dpto. Capital - Med.: 11,20 m. de Fte., 51,10 m. de L. N. y 50,97 de L. S.; Lim.: s/t.; Plano 2.857; Sup. s/t.: 565,34 m2 (d. ochava). Se trata de un terreno desocupado, sin mejoras y sin servicios instalados, cercado al Oeste y Norte c/paredes de material y alambres de los vecinos colindantes. Ambas calles de tierra c/alumbrado público, pasando el agua, luz y gas natural, sin cloacas. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom., Secr. Nº 2 en autos "Fernández, Carlos Alberto (CUIT 20-03910001-1) s/Quiebra" Expte. Nº C - 027.573/98. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 5 días por D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Av. Belgrano 2010 - Tel. 4216547 - Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 05/10/2004

El día miércoles 13 de Octubre de 2004 a Hrs. 19,00, en calle San Felipe y Santiago Nº 942 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 6.001,68 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Carlos Morel Nº 102, e/números Munic. 98 y 122, fte. a Pje. C. del Campo del Bº H. Irigoyen. Catastro 5.535 - Secc. F - Manz. 11 b - Parc. 7 - Medidas: Fte. 12,00 m. de Cofte. 12,00 m. Cdo. NE. 25,00 m. Cdo. SO. 25,00 m.; Sup.: 300 m2; Plano Nº 640, Lim.: al NE. Parc. 6 Mat. 5534, SE. Calle, NO: Parc. 28 Mat. 5556, SO: Parc. 8 Mat. 5536. Tiene verjas con rejas de hierro, pequeño jardín y porche piso de mosaico granito - Living comedor c/estufa a leña - Ambiente s/cerramiento con refacciones - Pasillo distribuidor que comunica a tres dormitorios - Baño de 1ra., piso cerámico - Cocina comedor, c/mampostería revest. cerámicos techo loza plana - Hab. servicio - Galería estruct. metálica, piso concreto - Depósito piso de granito, techo de chapa - Tapiado perimetral en mat. cocido, la construcción del inmueble es de ladrillo, paredes revocadas, techo de loza. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural calle c/pavim. y alumbr. púb. Tel. 03876-483377. Revisar en hor. comer. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11 va. Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de Proc. Ejec. "D" en juicio c/Biurrum, José A.D.: D.N.I. (13.347.377) s/Ejec. Hip. Expte. Nº 2C-60.703/00. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Yarade - M. 20-17354133-4. Tel.: 4316828 - 154095693 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. Nº 4.343

F. Nº 152.989

**Por RICARDO YARADE****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Carlos Morel Nº 102  
Bº H. Irigoyen - R. de la Frontera**

O.P. Nº 4340

F. Nº 152.979

**Por EDUARDO ECHENIQUE****JUDICIAL CON BASE \$ 773,38****Inmueble (Un terreno baldío) en calle  
Las Heras y Pasaje Pachi Gorriti**

El día 07/10/04 a hs. 18,15 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, Remataré c/la Base de \$ 773,38 (2/3 del V.F.). El inmueble Matrícula N° 131696, Sec. "J" – Mzna. 5b – Parc. 4, del Dpto. capital. Extensión: Fte. S.E. 23,87 m. Fte. O. 18,30 m. Cdo. N 18,97 m. Ochava: 6 m. Límites: N.: Parc. 3 Mat. N° 131695 prop. de Saravia, Carlos José María – S.E.: pasaje Pachi Gorriti. O.: calle Las Heras. Sup.: 240,53 m2 (según Céd. Par.) Ubicación: Terreno con forma aproximada de un triangulo, se encuentra en la conjunción de las esquinas de Las Heras y Pachi Gorriti. Mejoras: se trata de un terreno baldío y libre de ocupantes según inf. de Of. de Just. (fs. 136). Servicios: instalados por la calle, c/alumbrado público, c/asfalta sobre calle Las Heras. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 10ma. Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Sec. de Procesos Ejec. "D" a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en juicio seguido c/Saravia, Carlos José María. Expte. N° 34448/99. Forma de Pago: en concepto de seña el 30% del precio total obt. con mas 5% comisión de ley y 1,25% sellado DGR. en efectivo, todo en el acto del remate y a cargo del comp. El saldo del precio dentro de los 5 días de aprob. la subasta. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea decl. Inhábil. Imp. Ley N° 23905 Art. 7mo. no se incl. y se abonará antes de inscribir la Transferencia. Edictos: 3 días en el B.O. y en El Nuevo Diario. Inf. Mart. E. E. Tel. 4912932 – Cel. 155093530 – Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/10/2004

## INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4.348

F. N° 153.009

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Rodríguez, Sandra Milena s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 98.258/04. Hace saber que la Sra. Sandra Milena Rodríguez, D.N.I. N° 27.426.572, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación comercial (Art. 2, Ley 3272). Salta, 21 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/2004

O.P. N° 4.320

F. N° 152.937

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Barrantes, en los autos caratulados: "Rinaldi Torres, Guido – Inscripción de Martillero" – Expte. N° 2-102.993/04, informa que el Sr. Guido Rinaldi Torres, D.N.I. N° 25.884.987, ha efectuado el pedido de inscripción a los efectos de obtener la matrícula de Martillero Público. Cualquier persona o entidad con personería jurídica podrá impugnarla probando que la aspirante no se encuentra en las condiciones exigida por la Ley . Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez . Salta, 23 de Agosto de 2004. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la ciudad, por el término de 3 (tres) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.309

F. N° 152.899

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Yarad, María Gabriela s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 97.251/04. Hace saber que la Sra. María Gabriela Yarad, D.N.I. N° 23.584.602, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Efectúese publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial por el término de tres (3) días (Art. 2, Ley 3272). Salta, 21 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.333

F. N° 152.961

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta – Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de

Canónica, en autos caratulados "Planta Revesa S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 101.392/04, hace saber el día 03 de septiembre de 2004 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Planta Revesa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68127031-7, con domicilio legal en Av. Independencia N° 1190 de ésta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 08 de julio de 2004, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Eduardo Antonio Morón Aransay, con domicilio en calle General Güemes N° 1328, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 12 de noviembre de 2004, los días martes y jueves en el horario de 17 a 19 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 28 de diciembre de 2004 o el siguiente hábil y del Informe General el día 11 de marzo de 2005. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 29 de Septiembre de 2004. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/09/2004

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.311

F. N° 152.909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez; Secretaria de la Dra. María Fernanda

Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Establecimiento Las Marías vs. Bastos, Norma Graciela del Valle s/Resolución de Contratos" Expte. N° 25.542/01, cita a comparecer a los presuntos herederos de la Sra. Norma Graciela del Valle Bastos en el término de seis días por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 27 de Septiembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.307

F. N° 152.903

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación; Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. vs. Cortéz, Sergio Rubén - Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo" Expte. N° 95.613/04, cita y emplaza al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, para que en el plazo de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 9 de Septiembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4.349

F. N° 153.008

**Centro Vecinal Barrio Santa Ana III - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva Provisoria del Centro Vecinal del Barrio Santa Ana III convoca a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en el local del Colegio Secundario 11 de Setiembre del Barrio Santa Ana II,

el Día 24 de Octubre del 2004 desde Hs. 8:30 a 16:00 Hs. a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Memoria y Balance.
- 4.- Elección de autoridades del Centro Vecinal.

Si a la hora establecida no se reuniera el Quórum fijado por el Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente a hs. 10.00 con los asociados presentes.

Por Comisión Directiva Provisoria: María Esther Castaño, Héctor Rubén Chauque, Fabiana Olarte Oscari, Mirta Ledesma de Gerónimo, Olga Guerrero, Jorge Beleizan.

Imp. \$ 8,00 e) 05/10/2004

O.P. N° 4.346 F. N° 153.000

**Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia de Salta**

**CONGRESO GENERAL ORDINARIO**

De conformidad con lo establecido en los Art. 13, 14 y 32 del Estatuto de esta Federación, Convocase al XVII Congreso General Ordinario para la hora 09,00 del día 29 de Octubre de 2004, a realizarse en la sede de Caseros 1125 de ésta ciudad a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de las autoridades del Congreso según Art. 15 del Estatuto.

2.- Lectura y consideración del Acta del Congreso anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01 de Julio de 2003 al 30 de Junio de 2004.

4. Ratificación de la Afiliación del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos.

5.- Informe sobre los principales acontecimientos con ANSES y PAMI, a cargo de representantes titulares ante estos organismos.

6.- Designación de dos (2) congresales para refrendar el acta conjuntamente con las autoridades del Congreso y cierre del mismo.

Nota: Transcurrida un hora sin haberse logrado quórum para su iniciación, se sesionará con el número

de congresales presentes, tal como lo determina al Art. 7 del Estatuto vigente.

**Felipa Fernanda Robert**  
Pro- Secretaria

**José Felipe Palacios**  
Presidente.

Imp. \$ 8,00

e) 05/10/2004

O.P. N° 4.338

F. N° 152.976

**Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres de la Localidad de Los Cobres – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a los Sres. Socios de esta entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede de la Asociación en la localidad de Cobres – Dpto. La Poma para el día 16 de Octubre de 2004 a las 10.00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 17 del año 2003.

3.- Renovación de Autoridades.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Lic. Mónica M. Duba**

Imp. \$ 8,00

e) 05/10/2004

O.P. N° 4.334

F. N° 152.968

**Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración Gral. de Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, Convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en esta capital, en la Sede Gremial sito en 25 de Mayo N° 573, el día 08 de Octubre del cte. año a hs. 19.00, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Presidente de la Asamblea y Lectura del Acta anterior con elección de 2 (dos) Afiliados para suscribir y firmar el Acta.

2.- Falta de convocatoria para el Presupuesto del Poder Judicial / 2005.

3.- Ley de Porcentualidad (Recomposición Salarial).

4.- Antigüedad.

5.- Rechazo a la Gestión Integral de Recursos Humanos.

6.- Denuncia por las malas condiciones de trabajo de los empleados judiciales y la falta de ART.

7.- Devolución de los días de paro.

En los Distritos Judiciales de Orán y Tartagal la Asamblea se llevará a cabo el día 06/10/04 y en el Distrito Judicial de Metán será el 07/10/04, con igual Orden del Día.

**Emma Cristina Beccari**  
Secretaria Gremial

**María Eugenia Villalba**  
Secretaria General

Imp. \$ 24,00

e) 04 al 06/10/2004

## AVISO GENERAL

O.P. N° 4.319

R. s/c N° 10.862

**Movimiento de Integración y  
Desarrollo - Distrito Salta**

Salta, 27 de septiembre de 2004

## RESOLUCION N° 01/04

VISTO, la cesación de los mandatos de las autoridades partidarias electas el día 31 de marzo de 2001; y,

## CONSIDERANDO:

Que a partir de la instalación de la nueva sede distrital se hace imprescindible reactivar la actividad partidaria.

Que las elecciones se realizarán en aquellos departamentos en condiciones de mantener una estructura partidaria mínima.

Que el art. 32 de la Carta Orgánica provincial faculta a este cuerpo a realizar la convocatoria.

Por tanto,

**El Comité de la Provincia del Movimiento  
de Integración y Desarrollo**

## RESUELVE:

Art. 1º - Convocar a elecciones generales internas para la renovación total de autoridades en el Distrito Salta del Movimiento de Integración y Desarrollo, de conformidad a lo previsto por la Carta Orgánica, la que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2004 entre horas 08:00 y 16:00, en los locales que la Junta Electoral habilite y notifique con diez días de antelación a los apoderados de listas.

Art. 2º - Establecer que la elección comprende los siguientes cargos: A) Delegados a la Convención Nacional, diez titulares y cinco suplentes; B) Delegados al Comité Nacional, cuatro titulares y dos suplentes, todos ellos conforme a los términos de la Carta Orgánica Nacional y por el bienio noviembre de 2004 a octubre de 2006; C) Autoridades Provinciales, titulares y suplentes, en la cantidad prevista en cada caso por la Carta Orgánica Provincial, para Delegados a la Convención Provincial (art. 11), secretarios Comité de la Provincia (art. 17), Comités Departamentales (art. 21), Comités de Circuito (art. 24), Tribunal de Disciplina y Conducta (art. 25) y Tribunal de Cuentas (art. 28).

Art. 3º - Designar la Junta Electoral a los efectos del art. 33 de la Carta Orgánica, la cual queda integrada por los siguientes titulares: Sr. Antonio Lapenta, Sr. José Frossasco y Martín Costello, y suplentes a los Sres. Julio Juárez y José Turk.

Art. 4º - El acto eleccionario se regirá por las descripciones de la ley 23.298 de Partidos Políticos y el Régimen Electoral previsto en la Carta Orgánica Provincial (art. 30 al 39).

Art. 5º - Instrúyase al apoderado partidario a realizar los trámites pertinentes ante la Secretaría Electoral de Justicia Federal, Tribunal Electoral de Salta y Boletín Oficial.

Art. 6º - Comuníquese y dése difusión, para conocimiento de autoridades partidarias y afiliados en general.

**Miguel A. González Moreno**  
Secretario General

Sin Cargo

e) 04 al 06/10/2004

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 4.339

F. Nº 152.987

### Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta

La Junta Electoral del Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día 17 de Setiembre de 2004, Ley 23.551 y su decreto reglamentario 467/88 y el Estatuto Social del Sindicato, convoca a Elecciones Generales para la renovación total de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados al Consejo Federal de la F.A.T.C.A. por el período 2004 - 2008.

Las Elecciones se llevarán a cabo el día 03 de Diciembre de 2004, en el horario de 08.00 a 18.00 horas, en la sede Social del Gremio, calle Adolfo Güemes 1067 de esta capital. Se elegirán: Un Secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario Gremial; Un Secretario de Actas; Un Pro-Secretario de Actas; Un Secretario de Acción Social; Un Tesorero; Un Pro-Tesorero; Cinco Vocales Titulares; Dos Vocales Suplentes; Dos Revisores de Cuentas Titulares; Un Revisor de Cuentas Suplente; Tres Delegados Titulares y Tres Delegados Suplentes al Consejo Federal de la F.A.T.C.A.

La Junta Electoral, atenderá los días Miércoles y Viernes en el horario de 18.00 a 20.00 horas, en el local del Sindicato calle Adolfo Güemes 1067 de esta capital.

La recepción de las Listas participantes será hasta el día 12 de Noviembre de 2004 hasta horas 21.30.

El 17 de Noviembre, oficialización de Listas.

La exhibición de Padrones se efectuará a partir del día 5 de Octubre de 2004.

Los candidatos deberán ajustarse a las condiciones establecidas por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario 467/88 y el Estatuto Social del Sindicato.

Las listas participantes deberán presentar Aavales con un mínimo del 3% de la totalidad de afiliados, la votación será mediante el sistema de Voto Secreto.

**Luis Oscar Gaspar**  
Secretario Junta Electoral

**Luis Ernesto Toledo**  
Secretario Junta Electoral

**Miguel Salvador Vega**  
Presidente Junta Electoral

Imp. \$ 25,00

e) 05/10/2004

## RECAUDACION

O.P. Nº 4.362

Saldo anterior	\$ 177.144,90
Recaudación del día 04/10/04	\$ 962,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 178.107,50</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
**SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**